



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13/EXT/31-01-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 31 DE ENERO DE 2022

En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, instalados en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, sito en la calle Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, de la ciudad arriba mencionada, se reunieron a convocatoria del Presidente Municipal de Macuspana, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 36 fracción XXVIII, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 38 primer párrafo, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y 65 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los siguientes ciudadanos: -----

- Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra. ----- Primer Regidor y Presidente Municipal. -----
- Ethel Victoria Córdova Gil. ----- Segunda Regidora y Síndico de Hacienda. -----
- Reyna Natividad Jiménez Reyes. ----- Tercera Regidora. -----
- Gladys Pérez Zurita. ----- Cuarta Regidora. -----
- Ana Isabel Sánchez Rosales. ----- Quinta Regidora. -----
- José Alberto Pinzón Herrera. ----- Secretario del Ayuntamiento. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó a los presentes que estaban reunidos para efectuar la **Sesión Extraordinaria número 13/EXT/31-01-2022** del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por lo que siendo las **veinte horas con cinco minutos**, del **día treinta y uno** de enero del año dos mil veintidós, dio inicio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 36 fracción XXVIII, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 19, 38 primer párrafo, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, bajo el siguiente desarrollo de la Sesión: -----

PRIMER PUNTO. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó al Secretario del Ayuntamiento, proceder al pase de lista de asistencia y en su caso, declarar la existencia de quorum para sesionar legalmente. -----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió al pase de lista de asistencia, resultando la **presencia de los cinco Regidores** que integran el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'VP', 'Gladys Pérez Zurita', and 'Reyna N. J.R.'



lo que en términos del artículo 38 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se **declara la existencia de quorum** para sesionar legalmente. -----

SEGUNDO PUNTO. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Dado que se contó con el quorum legal para sesionar, estando todos de pie, siendo las **veinte horas con nueve minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós**, declaró formalmente abiertos los trabajos de la **Sesión Extraordinaria número 13/EXT/31-01-2022 del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**. Inmediatamente solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder al siguiente punto del orden del día. -----

TERCER PUNTO. -----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió a dar lectura al orden del día preparado para esta Sesión Extraordinaria: -----

Orden del día -----

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quorum legal; -----
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria; -----
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; -----
4. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; -----
5. Clausura. -----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, puso a consideración del Pleno, el proyecto del orden del día. En **votación económica resultó aprobado por unanimidad**, por lo que en términos del artículo 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **declaró aprobado y válido el orden del día preparado para la Sesión.** -----

CUARTO PUNTO. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **cuarto punto** del orden del día. ----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió a indicar que el **cuarto punto** del orden del día se refiere a la presentación, análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a dar lectura al extracto de la parte resolutive del Proyecto de Acuerdo y se sirva preguntar quienes deseen intervenir

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
- A signature at the top right.
- A signature in the middle right.
- A large circular signature below it.
- The name "Gladys Pérez Zorito" written vertically.
- The name "Reyna N. J. R." written vertically at the bottom right.



en el análisis y discusión del Proyecto antes mencionado, cuya información fue previamente circulada para su análisis, que para tal efecto, se anexa de forma íntegra el Acuerdo Único mediante el cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco, a la presente Acta; y en su caso hacer una lista de oradores en relación a la propuesta citada. _____

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 13/EXT/31-01-2022, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución General de la República, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 47 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son congruentes al señalar que es facultad de los Ayuntamientos, aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, que serán de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que, asimismo, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 48 hipótesis segunda, que, cada año, si se considera necesario, el Ayuntamiento de acuerdo con las leyes aplicables, expedirá el Bando de Policía y Gobierno, que deberá incluir aquellas disposiciones necesarias y relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, a la seguridad general, la protección civil, el civismo, la salubridad y el ornato público, la propiedad y el bienestar colectivo.

TERCERO. Que, con base en estas facultades, el Ayuntamiento de Macuspana, con fecha 26 de enero de 2019, aprobó su Bando de Policía y Gobierno, mismo que fue publicado en el Suplemento D, Edición 7979, Época A del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se abrogó el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; publicado en el Suplemento número 7366 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha diez de abril del año dos mil trece.

CUARTO. Que, no obstante que se han expedido diversos ordenamientos que regulan el ámbito de competencia del Ayuntamiento, es importante que las bases que dan origen y fundamento a esta reglamentación queden asentadas en forma precisa y clara en el presente Bando de Policía y Gobierno, toda vez que éste conforma el conjunto de normas administrativas de carácter obligatorio, que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco, siendo instrumento legal de orden municipal.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Reyna NFE



QUINTO. Que en razón de ello cabe precisar que, los principales objetivos del Bando de Policía y Gobierno Municipal son, regular el funcionamiento y delimitar los alcances del Gobierno Municipal; organizar y facilitar el desempeño de la administración pública municipal; garantizar la tranquilidad, la protección civil y seguridad de los habitantes del municipio; establecer las faltas e infracciones y determinar quiénes son las autoridades encargadas de sancionarlas; impulsar y fortalecer la cultura democrática, así como evitar la interpretación arbitraria de las normas jurídicas.

SEXTO. Que, el Municipio de Macuspana se encuentra en permanente desarrollo, por lo que se considera necesario que la autoridad municipal se avoque a la tarea de analizar, revisar y en su caso modificar y crear las adecuaciones a las normas que regulan la vida de esta jurisdicción. Es ahí donde nace el compromiso de mantener un Bando de Policía y Gobierno armonizado con el marco jurídico vigente de nuestro país, que atienda las demandas de la sociedad, el cual debe armonizarse conforme a las reformas existentes a otras leyes en la materia, así como, los criterios emitidos por la Suprema Corte dentro del ámbito de esta competencia.

SÉPTIMO. Que, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 51 que, los bandos de policía deberán contemplar los siguientes aspectos: Delimitación de la materia que regulan; Sujetos obligados; Objeto sobre el que recae la reglamentación o regulación; Fin que pretende alcanzar; Derechos y obligaciones; Autoridad competente; Facultades, atribuciones y limitaciones de las autoridades; Sanciones; Recursos y; Vigencia. La misma Ley enuncia que, las normas que contengan los bandos deberán ser generales, impersonales, administrativas y obligatorias en el ámbito municipal y su aplicación e interpretación corresponde a las autoridades municipales.

OCTAVO. Que, en la estructura del Bando de Policía y Gobierno, se consideran elementos sustanciales en diversos apartados como son: las disposiciones generales, dentro de las cuales se contemplan los objetivos y fines del municipio; la integración del territorio municipal, su división política y los aspectos que deben tomarse en cuenta para su modificación; el relativo a la población municipal, en el que se establecen quiénes habrán de considerarse habitantes y quiénes vecinos del municipio, sus derechos y obligaciones y las causas de la pérdida de la vecindad; el gobierno y administración municipal, en el cual se enuncian las autoridades municipales, los órganos administrativos que actúan en auxilio de la Presidencia, así como aquéllos que fungen como órganos auxiliares dentro de la estructura municipal; la hacienda del Municipio, respecto de la cual se cita la forma en que ésta se compone y como se administra, los derechos y obligaciones del municipio, de los vecinos y habitantes, en relación a la materia; se incluyen también, las distintas formas en que los ciudadanos pueden interactuar en las actividades que realiza el Ayuntamiento para cumplir con sus fines y objetivos.

NOVENO. Que, en cuanto a desarrollo urbano y obras públicas se establecen las atribuciones y obligaciones del municipio, de los vecinos y de los habitantes en este concepto; en materia de protección al medio ambiente, se prevén disposiciones generales dentro del ámbito de competencia del Municipio, que conllevarán a la prevención y control de la contaminación ambiental de su jurisdicción, las disposiciones para la descarga de aguas residuales y desechos sólidos, medidas para la conservación de la flora y fauna silvestre, así como lineamientos y acciones para la restauración y establecimiento de reservas ecológicas; en cuanto a los servicios públicos municipales, en congruencia con la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se detallan de manera enunciativa más no limitativa, así como las formas en que estos servicios podrán ser proporcionados.

DÉCIMO. Que, de igual manera, se consideran las actividades de los particulares, estableciendo disposiciones generales que permitirán el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios; disposiciones para el establecimiento de fábricas, depósitos o expendios de materiales inflamables y explosivos; normas para la expedición de licencias y permisos de funcionamiento;

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorita
Handwritten signature: Reuna N-RE



disposiciones para ordenar los horarios de trabajo de comercios y establecimientos públicos; así como, normas sobre espectáculos públicos permitidos y juegos prohibidos por la ley.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en lo que respecta al bienestar social, se prevén acciones que garantizarán la impartición de la educación pública en el municipio, así como disposiciones para la conservación de la salud pública, tareas y acciones de asistencia social. En este mismo sentido, se contemplan normas para la realización y fomento de actos cívicos, culturales y deportivos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, es importante resaltar que, en el presente Bando, se establecen acciones relacionadas en pro del orden y la seguridad pública, como son disposiciones preventivas contra la vagancia, prostitución, drogadicción y alcoholismo. Obligaciones y facultades de la Policía Preventiva, normas para el tránsito de personas y vehículos en vía pública, normas de seguridad contra incendios, así como normas para la realización de manifestaciones públicas y atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se prevé un capítulo especial de sanciones a los infractores de sus disposiciones y en complemento a este apartado, se establecen las normas que permitirán la aplicación de estas sanciones.

DÉCIMO TERCERO. Que, conforme a lo anterior, y a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, acto que deberá realizar dentro de los primeros treinta días del primer año de su ejercicio, si así lo considera necesario, por lo que los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, lo sometieron a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **APRUEBA** el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco, expedido el 26 de enero de dos mil diecinueve, publicado en el Suplemento D, Edición 7979, Época A del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, así como las demás disposiciones legales que se contrapongan al presente Bando.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016 ordena que, "A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización".

TERCERO. Se ordena se expidan, y en su caso, se reformen los reglamentos municipales vigentes, a fin de contar con los elementos que permitan la correcta aplicación del presente Bando.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Reyna N. JR



CUARTO. El presente Bando entrará en vigor a los quince días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO (SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta citada. Informó que nadie solicitó el uso de la voz. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Al no haberse inscrito ningún Regidor, para hacer uso de la voz en la discusión de la propuesta citada, se procedió a la votación correspondiente, por lo que pidió al **Secretario del Ayuntamiento** sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en **Votación Nominal**, la aprobación en lo general y en lo particular del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno, así como el anexo, mismo que forma parte del presente Acuerdo, en virtud de haber sido **analizado en este punto del orden del día.** -----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Nominal**, la propuesta del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco. Por lo que solicitó **manifestar el sentido de su voto conforme a sus nombres;** Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra; **a favor;** Ethel Victoria Córdoba Gil; **a favor;** Reyna Natividad Jiménez Reyes; **a favor;** Gladys Pérez Zurita; **a favor;** Ana Isabel Sánchez Rosales; **a favor.** Ha sido aprobado el Acuerdo antes mencionado, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, en lo general y en lo particular, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco; de conformidad con el Artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

QUINTO PUNTO. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó a los integrantes del Honorable Cabildo que todos y cada uno de los asuntos de esta Sesión Extraordinaria han sido agotados, por lo que, les solicitó ponerse de pie

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
- A large circular scribble.
- A signature that appears to be "Gladys Pérez Zurita".
- A signature that appears to be "Reyna N.J.R."



para clausurar la Sesión, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos, del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós**, declarando formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a la **Sesión Extraordinaria número 13/EXT/31-01-2022** del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. ---


Constando la presente Acta de **07 páginas** útiles, y **su anexo** que firman para constancia, al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en concordancia con lo estipulado por el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. -----

----- **CONSTE** -----


El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024




Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora



Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

LA FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13/EXT/31-01-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

